



Resolución Jefatural

Nº 181 - 2017-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 11 DIC. 2017

VISTO; Informe Nº 258-2017-MIDIS/SG/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento, y el Memorando Nº 488-2017-MIDIS/SG/OGA/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de abril de 2017, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el procedimiento de selección de Concurso Público Nº 004-2017-CE/MIDIS, para la contratación del "Servicio de Acceso Dedicado a Internet para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Periodo Bienal";

Que, con fecha 21 de julio de 2017, se otorgó la Buena Pro del referido procedimiento de selección a favor de la empresa AMERICATEL PERÚ S.A., con una oferta económica total de S/ 387,792.00 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Dos y 00/100 Soles). Asimismo, con fecha 04 de agosto del 2017 se publicó en el SEACE el consentimiento de la buena pro otorgada;

Que, con fecha 18 de agosto de 2017, se suscribió el Contrato Nº 011-2017-MIDIS-SG-OGA, "Servicio de Acceso Dedicado a Internet para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Periodo Bienal", con la empresa AMERICATEL PERÚ S.A. (el contratista en adelante), por el monto de S/ 387,792.00 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Dos y 00/100 Soles), y con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario;

Que, mediante el Informe Nº 488-2017-MIDIS/SG/OGA/OTI, el Jefe de Tecnologías de la Información señala la necesidad de ampliar el ancho de banda del servicio de internet, por lo que se deberá analizar la viabilidad de la modificación del contrato vigente a través de los "adicionales". Asimismo, adjunto los términos de referencia y el informe técnico que sustenta dicho adicional, a fin de continuar con las gestiones para dicha contratación;

Que mediante Informe de Trabajo Nº 077-2017-MIDIS/SG/OGA/OTI/wgarcia, el Analista y Programador de Infraestructura Electrónica señala que con el fin de poder atender adecuadamente todos los requerimientos de las áreas usuarias se recomienda solicitar la ampliación del ancho de banda actual, por lo que, solicita ampliar el contrato actual hasta por un 25% del monto contratado;

Que, mediante Memorando Nº 1175-2017-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 05 de diciembre de 2017, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió la Previsión Presupuestal, para el año presupuestal 2018 por el monto S/ 51,705.60 (Cincuenta y Un Mil Setecientos Cinco con 60/100 Soles) y para el año presupuestal 2019 por el monto de S/ 45,242.40 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 40/100 Soles, a efectos de tramitar la contratación de la prestación adicional del Contrato Nº 011-2017-MIDIS/SG/OGA, "Servicio de Acceso Dedicado a Internet para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Periodo Bienal";



Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a las prestaciones adicionales establece lo siguiente: "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, asimismo, el numeral 139.1 del artículo 139° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar y autorizar la prestación adicional al Contrato N° 017-2017-MIDIS/SG/OGA "Servicio de Acceso Dedicado a Internet para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Periodo Bienal", por un monto de S/ 96,948.00 (Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), equivalente al 25% del monto contractual;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, en uso de la facultad delegada en el literal m) del numeral 1.1 del artículo 1° del Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 158-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 011-2017-MIDIS/SG/OGA, "Servicio de Acceso Dedicado a Internet para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Periodo Bienal", por la suma de S/ 96,948.00 (Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles) que equivale al 25% del monto contratado.

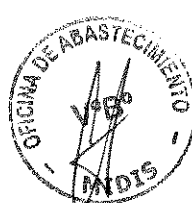
Artículo 2°.- Disponer que la empresa AMERICATEL PERÚ S.A., amplíe de forma proporcional la garantía para la ejecución de la presente prestación adicional, de conformidad con el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración realice las coordinaciones correspondientes para la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifique la presente resolución al interesado.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


.....
LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL